

Contextos en 22 & 3m. e 3ra

Guayaquil

La

Atada del Sermon Franco Viuda del
Com. te del Resguardo que fue de esta Ciudad
D. Juan Manuel Benitez reclamo en este
Sup. Gob. no la pensión q. el Rey de España
la concedio de 200 p. anuales. Pédido In-
forme a este Ministerio de nuestro cargo
se esclareció q. la expresada pensión fue
consignada sobre las Vacantes mayores, y
menores del Arzobispado de Lima, y q.
a virtud de Orden del Virrey se pagaba p.
estas Casca a reserva de reintegrarse p.
las Matrices de esa Capital de los expre-
sados Ramos.

Como en aquella fha. q.
fue la de 12 de Feb. de este Año no ha-
bia quedado libre el Estado del Perú de
los Gobernantes Españoles, se cesó de las
Relaciones por consiguiente de unas Oficinas



O.L. 40-126

MH-0140

Caj. 6

Doe. 138

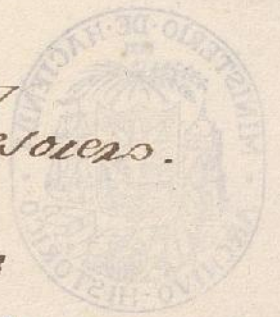
Fol. 2

con otras. Ha llegado pues el caso de que
se le declare á esta Sra Viuda p. etc
Cob. no la continuacion de aquella gracia, y
creemos indispensable consultar á V. sobre
si hemos de hacerlo baxo de los mismos
principios p. en su proposito suministradas
los Docum. ^{de} respectivos p. su legitimo
reintegr. de q. esperamos la respectiva
deliberacion.

Dios que á V. muc. años. Ati-
vissimo Pral. de Hac. Pub. de Guayaquil
Dic. 29. de 1821. —

H. G. aus. del Sr. Tesorero.

Angel Solaz



0.1. No. 10000

res.
I. Administradores del Fisco pub.
en las Cda. Maritimas del Estado del Perú.

La consulta q. U. U. se hizo hacer
 + Mr. P. L. no en Oficio de 29 del mes de Mayo se
 asignacion q. ultimam. ⁰⁹ halla en la copia se hizo facultado,
 ha hecho uso de si en las ditas del Exmo. Sr. Protector
 gov. no a D. M. de las ditas del Peru, a quien podran U. U. ocurrir si
 Franco debiera ^{de} continuar en la ^{de} ultimam. como ^{de}
 termina q. obtubo la q. le señalo el
 Rey & España; Estado de Lima 22 de Jun. de 1820



S. S. Ministros Pratos de
 Mex. D. Pub. ca. & Guayaq. }

